



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/CULTURA-TUXCACUESCO/2018

Hoja No. 1 de 3
No. observación: 01 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 4,000,000.00
Monto Auditado: \$ 4,000,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

2873
Vero R

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2017
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TUXCACUESCO

JUNIO 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBRA	MONTO	EJECUTOR	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
GALERÍA URBANA Y 4TA ETAPA DEL MUSEO JUAN RULFO.	\$4,000,000.00	INGENIEROS ASOCIADOS MECAGUL S.A. DE C.V.	OPT-RF-CULTURA-CI-04/2017	Terminada y operando

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/CULTURA-TUXCACUESCO/2018** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión documental del expediente unitario de la obra anteriormente indicada, ejecutada por el H. Ayuntamiento de Tuxcacuesco, con recursos del Programa de Cultura en las Entidades Federativas (Proyectos Municipales), ejercicio presupuestal 2017, observándose que no fue elaborada la **Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP)**, elaborándose en su lugar una bitácora convencional sin presentar autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública; cabe mencionar que se observa intervención únicamente del personal de la empresa contratada, de manera unilateral, sin contar con firmas por parte del representante del Municipio, con lo que se contravino lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

Por lo anterior, se tiene que el H. Ayuntamiento de Tuxcacuesco, incumplió con las obligaciones conferidas en la normativa federal aplicable en el manejo

Correctiva:

I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Tuxcacuesco para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo informar a este Órgano de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, instruyó al personal involucrado en la presente observación, mediante el oficio 015/2018 de fecha 22 de junio de 2018, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y entregó a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/CULTURA-TUXCACUESCO/2018

Hoja No. 2 de 3
No. observación: 01 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 4,000,000.00
Monto Auditado: \$ 4,000,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2017
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TUXCACUESCO

JUNIO 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

documental de la aplicación del recurso de este Programa, al no elaborar la Bitácora Electrónica de Obra Pública requerida por la misma.

Causa:

Incumplimiento en la normatividad aplicable.

Omisión en el cumplimiento de obligaciones del supervisor de la obra, por parte del Municipio, en la elaboración de la Bitácora Electrónica de Obra Pública.

Probable desconocimiento de la obligación que indica la normativa respecto al soporte documental en el manejo de los recursos federales en la construcción de la obra.

Efecto:

Deficiencias en la supervisión, el control, seguimiento y registro de los procesos durante la ejecución de la obra.

Falta de transparencia en cuanto a la construcción de la obra, sus modificaciones, procedimientos, autorizaciones, estimaciones, hechos y fechas trascendentes durante su ejecución.

Incertidumbre en cuanto a la capacitación del personal a quien obliga la norma en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública en las obras a cargo del Ayuntamiento.

Dificultad y retraso en la auditoría de las obras.

Sanciones administrativas.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
22	06	2018

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
24	08	2018

Por el H. Ayuntamiento de Tuxcacuesco:


de Obras Públicas

(Handwritten signatures and marks)

(Handwritten signature)



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/CULTURA-TUXCACUESCO/2018

Hoja No. 3 de 3
No. observación: 01 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 4,000,000.00
Monto Auditado: \$ 4,000,000.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2017
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TUXCACUESCO

JUNIO 2018

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fundamento Legal:

Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 122, 123, 124, 125 y 126 de su Reglamento.

Acuerdos TERCERO y DÉCIMO SEGUNDO de los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco


Ing. Verónica Migueles Rodríguez
Coordinador de Obra


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de obra